JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. diecisiete (17) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020- 00013

Clase: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Vista la actuación surtida y con fundamento en el artículo 461 del Código de General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1º DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo con garantía real de BANCOLOMBIA S.A. contra MARTIN DEL CASTILLO RUEDA y GLORIA CECILIA RUEDA MOYA, por pago de las cuotas en mora.

2º DECRETAR el desembargo de los bienes afectados con las cautelares. De existir embargo de remanentes, secretaría **PROCEDA** conforme al art. 466 *ídem*.

3º ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y a costa de la parte demandante. **DÉJENSE** las respectivas constancias.

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ